REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2020 00002 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
VINCULADO	FRANTON S.A.S
ASUNTO:	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Mediante auto del 1 de julio de 2020¹, se requirió a la parte demandante para que allegara al plenario Certificado de Existencia y Representación de la vinculada FRANTON S.A.S, con la que se acredite el correo electrónico de notificaciones judiciales o en su defecto la dirección física para tales fines.

No obstante, lo anterior, evidencia el Despacho que en el expediente no obra prueba de las gestiones adelantadas por la entidad para obtener o allegar el documento requerido.

En ese orden de ideas se **REQUIERE** a **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN – EPM,** para que en dentro del término de **quince (15) días** siguientes a la notificación del presente proveído, allegue al plenario el certificado de existencia y representación de la vinculada **FRANTON SAS**.

NOTIFÍQUESE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA Juez

lag

¹ Ver archivo digital No. 7

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32030a66a9169f7b338eae838eb7c6678266934bfe210db41b7711d3df 6d5189

Documento generado en 07/05/2021 10:53:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 10/05/2021 fijado a las 8 a.m.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN Secretaria